



Liderar
Defender
Impulsar
Promover



**Informe
Internacional**

Seguridad económica en la Unión Europea

Mayo 2024

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Estrategia de seguridad económica.....	3
3. Otras medidas de seguridad económica	6
ANEXO 1: lista de 10 áreas tecnológicas críticas para la seguridad económica de la UE	9
ANEXO 2: resumen de las cinco iniciativas de la Comisión Europea del 24/01/2024.....	11

1. Introducción

En un intento de dotar a la Unión de una dimensión estratégica, debemos destacar tres documentos que inspiran la Estrategia Europea de Seguridad Económica: **la Declaración de Versalles de 10 y 11 de marzo de 2022**, que hace hincapié en reforzar las capacidades militares, en reducir las dependencias energéticas y en lograr una base económica más robusta; **la Brújula Estratégica, de 24 y 25 de marzo de 2022**, que pone especial énfasis en reforzar la base militar tecnológica e industrial, así como en reducir las dependencias externas en este ámbito; y el documento **EU Resilient 2030**: una hoja de ruta para fortalecer la hoja de ruta para fortalecer la resiliencia y competitividad de la UE, de 15 de septiembre de 2023 . Este documento, propiciado por la Presidencia española del Consejo para que sirviese como base de trabajo al debate sobre el futuro de Europa en la Cumbre de Granada, destaca **nueve sectores estratégicos** e incide en la importancia de mantener una amplia red de alianzas y acuerdos, como parte esencial de la **Autonomía Estratégica Abierta**. En este proceso de maduración interna, se intercalan dos momentos no menos importantes:

- **La Declaración de los presidentes Biden y von der Leyen, de 10 de marzo de 2023**, en la que se incide, entre otros aspectos en reforzar la seguridad económica y la seguridad nacional.
- **La Declaración de Líderes del G7 sobre Resiliencia Económica y Seguridad Económica, de 20 de mayo de 2023**, del que forman parte Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido, y al que es invitado la Unión Europea.

2. Estrategia de seguridad económica

- En junio de 2023, la Comisión Europea y el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad publicaron **una Comunicación Conjunta sobre una Estrategia Europea de Seguridad Económica**.

La Estrategia propone llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los riesgos en materia de seguridad económica en cuatro ámbitos: riesgos para las **cadena de suministro**, en particular la **seguridad energética**; riesgos para la **seguridad física** y la **ciberseguridad** de las **infraestructuras críticas**; riesgos relacionados con la seguridad **tecnológica** y la **fuga de tecnología**; riesgos de **militarización de las dependencias económicas** o de **coerción económica**.

Para mitigar los riesgos identificados, se propone **las estrategias de la tres Ps (promote, protect and partner)**: Promover la competitividad de

la UE (*promote*); Proteger la seguridad económica de la UE (*protect*); Asociarse con la gama más amplia posible de socios (*partnership*).

La Estrategia también establece una serie de **medidas concretas**: un diálogo estructurado con el sector privado; el desarrollo de tecnologías críticas a través de la **Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa** (STEP, por sus siglas en inglés); la revisión del **Reglamento relativo al control de las inversiones extranjeras directas**; explorar opciones para garantizar un apoyo adecuado y específico a la **investigación y el desarrollo de tecnologías de doble uso**; aplicar plenamente el **Reglamento sobre el control de las exportaciones de la UE a los productos de doble uso** y elaborar una propuesta para garantizar su eficacia y eficiencia; identificar, junto con los Estados miembros, aquellos **riesgos de seguridad que pueden derivar de las inversiones en el extranjero** y, sobre esta base, proponer una iniciativa para finales de año; proponer medidas para mejorar la **seguridad de la investigación**, garantizando una aplicación sistemática y rigurosa de los instrumentos existentes e identificando y abordando cualquier laguna que siga existiendo; explorar el uso específico de los **instrumentos de la política exterior y de seguridad común (PESC)** para mejorar la seguridad económica de la UE, incluidos los conjuntos de instrumentos contra las amenazas híbridas y de ciberdiplomacia y el conjunto de instrumentos contra la **manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros**; solicitar a la **Capacidad Única de Análisis de Inteligencia de la UE (SIAC)** que trabaje específicamente en la detección de posibles amenazas para la seguridad económica de la UE; garantizar que la protección y la promoción de la seguridad económica de la UE esté plenamente integrada en la acción exterior de la Unión Europea e intensificar la cooperación con terceros países en cuestiones de seguridad económica.

- En octubre de 2023, la Comisión realizó una recomendación sobre los ámbitos tecnológicos críticos para la seguridad económica de la UE. A tenor de ello, identificaron **10 áreas tecnológicas críticas (anexo 1)**: tecnologías avanzadas de semiconductores; inteligencia artificial; computación cuántica; biotecnología; conectividad avanzada, navegación y tecnologías digitales; tecnología sensorial avanzada; tecnología espacial; energía; robótica y sistemas autónomos y tecnologías avanzadas de materiales, fabricación y reciclado.

Sobre esta lista, se han priorizado las **4 áreas tecnológicas más sensibles** y que plantea mayor riesgo a la seguridad tecnológica y su fuga al exterior:

- Tecnologías avanzadas de semiconductores.
- Tecnologías de inteligencia artificial.
- Tecnologías cuánticas.
- Biotecnología.

La Comisión Europea ha emprendido con los Estados miembro un análisis con el fin de proponer una serie de medidas (promoción, protección y alianzas).

- En enero de 2024 se esbozaron nuevas **medidas relacionadas con el comercio** entre las que se incluyen:
 - Mejorar el **control de las inversiones extranjeras** en la UE para evitar inversiones que puedan suponer un riesgo para la seguridad comunitaria. Por ejemplo, comprobando que todos los Estados miembros disponen de un mecanismo de control, con normas nacionales más armonizadas, y ampliando el alcance de las inversiones que deben controlarse.
 - Adoptar un **enfoque más coordinado de las exportaciones** de la UE de **productos de doble uso** -es decir, productos que pueden utilizarse tanto con fines civiles como militares (como la electrónica avanzada)- para garantizar que no caigan en las manos equivocadas.
 - Comprender los riesgos potenciales asociados a determinadas **inversiones de la UE en el extranjero**. Por ejemplo, cómo pueden utilizarse las tecnologías avanzadas para aumentar las capacidades militares de actores que podrían utilizarlas contra la UE.
 - Promover nuevos debates sobre cómo apoyar mejor la **investigación y el desarrollo** que impliquen el recurso **con potencial de doble uso**.
 - Proponer que el Consejo recomiende medidas destinados a **aumentar la seguridad de la investigación** a nivel nacional y sectorial.

3. Otras medidas de seguridad económica

Si bien no están mencionadas en la estrategia, la Unión Europea ha adoptado una serie de iniciativas legislativas y no legislativas, que están relacionadas con la seguridad económica. Entre ellas, podríamos destacar las siguientes:

- **La Alianza Europea sobre Baterías (EBA)** fue lanzada por la Comisión Europea en 2017, en el que participan los países miembros, la industria y la comunidad científica. Con esta alianza, la Comisión pretende convertir a Europa en un líder mundial en producción y uso de baterías sostenibles, estableciendo una cadena de valor de baterías nacionales completa. La EBA desarrolló en 2028 el Plan de Acción Estratégico sobre Baterías, que establece un marco integral de medidas regulatorias y no regulatorias para apoyar a todos los segmentos de la cadena de valor de las baterías.
- **Pasarela Global (Global Gateway)**, de diciembre de 2021, programa que tiene por objeto movilizar entre 2021 y 2027 hasta 300 000 millones de euros en inversiones para proyectos sostenibles y de alta calidad, teniendo en cuenta las necesidades de los países socios y garantizando beneficios duraderos para las comunidades locales.
- **La Alianza de la Industria Solar Europea (European Solar PV Industry Alliance)**, de 9 de septiembre de 2022, en el que participan empresas y otras partes interesadas en apoyar la industria solar europea y su producción de componentes de producción y la diversificación de las cadenas de suministro
- **Reglamento de Chips (Chips Act)**, de 21 de septiembre de 2023. Esta normativa tiene por objeto crear las condiciones necesarias para el desarrollo de una base industrial europea en el ámbito de los semiconductores, atraer inversiones, promover la investigación y la innovación y preparar a Europa para hacer frente a posibles crisis del suministro de chips en el futuro. El programa debe movilizar 43 000 millones de euros en inversión pública y privada (3 300 millones de euros con cargo al presupuesto de la UE) con el objetivo de duplicar la cuota de mercado a escala mundial de la UE en el sector de los semiconductores, es decir, de pasar del 10 % a, como mínimo, el 20 % de aquí a 2030.
- **Reglamento** para ayudar a la UE y a sus Estados miembros a protegerse de la **coerción económica** de terceros países (Anti-Coercion Instrument), de 27 de diciembre de 2023. La nueva legislación

tiene por objeto disuadir a terceros países que tienen en el punto de mira a la UE o a sus Estados miembros. El propósito de esta legislación es rebajar la escalada e inducir al cese de las medidas coercitivas en el comercio y la inversión, a través del diálogo.

- **Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas (Net-Zero Industry Act (NZIA)).** Tras el acuerdo provisional alcanzado por el Consejo y Parlamento europeo el 6 de febrero de 2024, el acuerdo fue refrendado por el Coreper y aprobado en la Comisión ITRE. El 26 de abril los eurodiputados la aprobarán definitivamente. Como parte del Plan Industrial del Pacto Verde, tiene como objetivo ampliar la fabricación de tecnologías limpias en la UE para apoyar la transición hacia una energía limpia y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se espera que esta ley atraiga inversiones y mejore el acceso al mercado para las tecnologías limpias, con el objetivo de que la capacidad de fabricación estratégica de la UE alcance al menos el 40 % de las necesidades anuales para 2030. Además, simplifica el marco regulador y apoya tecnologías que contribuirán significativamente a la descarbonización.
- **Reglamento Europeo de Materias Primas Fundamentales (Critical Raw Materials Act).** Con esta legislación, que fue aprobada el 18 de marzo de 2024 por el Consejo, la UE aspira a asegurar un abastecimiento estable y sustentable de materias primas esenciales para la industria europea, con el objetivo de disminuir de manera considerable la dependencia del bloque respecto a importaciones provenientes de un único país proveedor. Está lista para su firma y publicación en el Diario Oficial (DO) de la UE, lo que se espera que tenga lugar en el segundo trimestre de 2024. Tras ello, será aplicable a partir de su entrada en vigor, que tendrá lugar 20 días después de su publicación en el DO.
- Además de la actualización de su red de acuerdos comerciales—recientes acuerdos con Chile, Nueva Zelanda y Kenia—, la UE está impulsando su **diplomacia de materias primas mediante** la firma de partenariados específicos con Argentina, Canadá, Chile, la República Democrática del Congo, Groenlandia, Kazajistán, Namibia, Noruega, Ruanada, Ucrania y Zambia, entre. El 4 de abril de 2024, La UE, los Estados Unidos y otros socios de la **Asociación para el Aseguramiento de Minerales (MSP, por sus siglas en inglés)**, a los que se han unido Kazajistán, Namibia, Ucrania y Uzbekistán, anunciaron la puesta en marcha del **Foro de la Asociación para el Aseguramiento de Minerales («Foro de la MSP»)**. El foro será una nueva plataforma para la

cooperación en el ámbito de las materias primas fundamentales, vitales para las transiciones ecológica y digital a escala mundial. El **Club de Materias Primas Fundamentales** anunciado por la Comisión Europea pasa a formar parte integrante del Foro de la MSP. Así se creará una iniciativa conjunta más amplia y ambiciosa vinculada a la Asociación para el Aseguramiento de Minerales, donde la UE está representada por la Comisión Europea. El Foro reunirá a países ricos en recursos y a países con una gran demanda de esos recursos.

Por último, cabe profundizar en el acuerdo provisional sobre la [Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa \(STEP\)](#) de febrero de 2024, que busca fortalecer la soberanía y competitividad de la UE en tecnologías críticas. Para ello, se movilizarán inversiones en tecnología digital, limpia y biotecnología, mediante incentivos financieros y medidas para facilitar la financiación de proyectos. La financiación provendrá de programas y fondos existentes, como **InvestEU, Horizonte Europa y el Fondo Europeo de Defensa**, al cual se asignarán 1.500 millones de euros adicionales. Durante las negociaciones, se aclaró el alcance de las inversiones, abarcando toda la cadena de valor de las tecnologías críticas y los servicios asociados. Se establecerá, además, un sello de soberanía para los proyectos que contribuyan a los objetivos de la plataforma, facilitando su acceso a financiación y atrayendo otras inversiones. Asimismo, se creará un portal de soberanía como una ventanilla única para los proyectos relacionados con STEP. En este contexto, se debe mencionar brevemente dos iniciativas complementarias:

ANEXO 1: lista de 10 áreas tecnológicas críticas para la seguridad económica de la UE

ÁREA TECNOLÓGICA	TECNOLOGÍAS
1. TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEMICONDUCTORES	<ul style="list-style-type: none"> • Microelectrónica, incluidos procesadores. • Tecnologías fotónicas (incluido láser de alta energía). • Chips de alta frecuencia. • Equipos de fabricación de semiconductores en nodos de tamaño muy avanzado.
2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Computación de alto rendimiento. • Computación en la nube y en los bordes. • Tecnologías de análisis de datos. • Visión por ordenador, procesamiento del lenguaje, reconocimiento de objetos.
3. TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Computación cuántica. • Criptografía cuántica. • Comunicaciones cuánticas. • Detección y radares cuánticos.
4. BIOTECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de modificación genética. • Nuevas técnicas genómicas. • Gene-drive. • Biología sintética.
5. TECNOLOGÍAS DE CONECTIVIDAD, NAVEGACIÓN Y DIGITALES AVANZADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones y conectividad digitales seguras, como RAN y Open RAN (red de acceso radioeléctrico) y 6G. • Tecnologías de ciberseguridad. • Internet de los objetos y realidad virtual • Tecnologías de identidad digital. • Tecnologías de guiado, navegación y control, incluidas la aviónica y el posicionamiento marino.
6. TECNOLOGÍAS DE SENSORIZACIÓN AVANZADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Sensores electroópticos, de radar, químicos, biológicos, de radiación y distribuidos. • Magnetómetros, gradiómetros magnéticos. • Sensores de campo eléctrico submarinos. • Graviómetros y gradiómetros
7. TECNOLOGÍAS DE VIGILANCIA ESPACIAL Y OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento, navegación y temporización espaciales (PNT). • Comunicaciones seguras, incluida la conectividad en órbita terrestre baja (LEO). • Tecnologías de propulsión, incluida la hipersónica y los componentes para uso militar.

<p>8. TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de fusión nuclear, reactores y generación de energía, tecnologías de conversión/enriquecimiento/reciclado radiológico. • Hidrógeno y nuevos combustibles. • Tecnologías "Net-zero", incluida la fotovoltaica. • Redes inteligentes y almacenamiento de energía, baterías
<p>9. ROBÓTICA Y AUTÓNOMOS ROBÓTICA Y SISTEMAS AUTÓNOMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Drones y vehículos (aéreos, terrestres, de superficie y submarinos). • Robots y sistemas de precisión controlados por robots. • Exoesqueletos. • Sistemas basados en IA
<p>10. TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y RECICLADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para nanomateriales, materiales inteligentes, materiales cerámicos avanzados, materiales furtivos, materiales seguros y sostenibles por diseño. • Fabricación aditiva, incluso sobre el terreno. • Fabricación de microprecisión controlada digitalmente y mecanizado/soldadura por láser a pequeña escala. • Tecnologías de extracción, procesamiento y reciclado de materias primas críticas (incluida la extracción hidrometalúrgica, la biolixiviación, la filtración basada en nanotecnologías, el procesamiento electroquímico y la masa negra).

ANEXO 2: resumen de las cinco iniciativas de la Comisión Europea del 24 de enero de 2024

Tipo de iniciativa	Objetivo	Propuestas
<p><u>Propuesta de reglamento para el escrutinio de las inversiones entrantes.</u></p>	<p><u>Reglamento (UE) 2019/452</u> del Parlamento Europeo y del Consejo, por el establece un marco para el control de las inversiones directas extranjeras en la UE. Partiendo de las <u>conclusiones del informe de evaluación del Reglamento (UE) 2019/452</u> de 19 de marzo de 2019, la Comisión Europea propone la revisión de la normativa vigente con un triple propósito de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar que todos los Estados miembro dispongan de un mecanismo de control, armonizando las normas nacionales para que la cooperación con otros Estados miembros y con la Comisión sea más eficaz y eficiente; 2. Abarcar las transacciones, dentro de la UE, en las que el inversor directo está establecido en la Unión, pero en última instancia está controlado por personas o entidades de un tercer país; 3. Establecer un ámbito sectorial mínimo en el que todos los Estados miembros estén obligados a controlar las transacciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se amplía de acuerdo con el artículo 3 el concepto de inversiones extranjera a las inversiones realizadas por subsidiarias establecidas en la UE, que estén bajo control extranjero directo o indirecto. • En el artículo 4, se fijan los requisitos mínimos que deberán cumplir todas las normativas nacionales. Anexo I cubre programas de la Unión para el desarrollo, mantenimiento y adquisición de infraestructuras críticas, tecnologías e inputs críticos, que son esenciales para la seguridad y el orden público (por ejemplo, Programa Espacial y proyectos TENT-T). El Anexo II cubre tecnologías, activos, centros de producción, redes, sistemas, servicios y actividades de especial importancia para la seguridad y el orden público de la Unión. • Los artículos 5-12 regulan el mecanismo de cooperación entre la Comisión Europea y el resto de los Estados miembros. Se establece un procedimiento por el que el Estado miembro que reciba la solicitud para autorizar una inversión extranjera, deberá informar a la Comisión Europea y los Estados miembros en unos plazos fijados en la normativa. La notificación deberá incluir un mínimo de información. La Comisión Europea y los Estados miembros informados pueden emitir opinión. Cuando el Estado que notifica la inversión reciba una opinión por parte de otro

		<p>Estado miembro, deberá mantener una reunión con el Estado miembro en que hubiese emitido la opinión, para evaluar los riesgos e identificar alternativas. La Comisión Europea siempre tendrá que estar presente en este tipo de reuniones. Cuando el Estado, que haya notificado la inversión, adopte su decisión final, deberá notificarlo al resto de los Estados miembro y a la Comisión Europea. Cuando dicha decisión no haya tenido en cuenta las opiniones de un Estado miembro o de la Comisión Europea, en ese caso el Estado que haya adoptado la decisión, deberá organizar una reunión para explicar los motivos que le hubieran llevado a tomar la decisión. El procedimiento presenta especificidades cuando se trate de transacciones multi-país. Los Estados miembro o la Comisión también podrán iniciar a instancia propia un procedimiento si estimasen que un Estado miembro no ha notificado una inversión que pudiese suponer un riesgo para la seguridad o el orden público. La Comisión Europea podrá crear una base de datos sobre los procedimientos seguidos, al que tendrían acceso los Estados miembro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se fijan criterios para determinar el riesgo que implique una inversión para la seguridad y el orden público (art. 13).
<p>Libro Blanco Inversiones salientes</p>	<p>En el verano de 2023, la Comisión creó, con los Estados miembros, un grupo de expertos sobre inversiones salientes. En él se examinan los riesgos para la seguridad que pueden derivarse de tales inversiones, a fin de analizar las lagunas en los instrumentos comerciales y de seguridad existentes y de examinar posibles medidas para hacer frente a cualquier riesgo que se detecte. Dentro de este reducido ámbito de tecnologías,</p>	<p>Además de describir el estado actual de las cosas, el Libro Blanco establece un proceso para la obtención de datos y su posterior análisis. Los principales hitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enero - abril de 2024. Consulta pública. • Verano de 2024. Valoración de los resultados por la Comisión Europea y recomendación a los Estados miembro para que monitoricen y revisen las inversiones salientes.

	<p>actualmente no existe un seguimiento o un control sistemático de las inversiones que salen de la UE hacia terceros países, lo que da lugar a una importante laguna de conocimientos en torno al nivel de las inversiones, su destino y los riesgos potenciales que podrían entrañar. Por todo ello, el primer paso consiste en obtener información más precisa para realizar un análisis de riesgo y en su caso proponer medidas en un momento posterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verano de 2025. Conclusión de la monitorización y revisión, así como el análisis de riesgos por los Estados miembro. • Otoño de 2025. Valoración por parte de la Comisión Europea sobre si es necesario proponer medidas legales.
<p>Libro Blanco Control de exportaciones de bienes de doble uso</p>	<p>El 1 de junio de 2021 se publicó el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso. A tener de los cambios acaecidos en las relaciones internacionales, el Libro Blanco persigue dos objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primero, actualizar el Anexo I, mediante la incorporación de nuevos bienes sobre los que se logró un consenso en los foros multilaterales. (Grupo de abastecedores nucleares –Nuclear Suppliers Group), Acuerdo de Wassenaar–Wassenaar Arrangement–, Régimen de control de tecnología de misiles – Missile Technology Control Regime–). 2. Segundo, lograr una mayor coordinación europea e internacional, mediante una coordinación para evitar una creciente fragmentación motivada por 	<p>El libro Blanco propone las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la actualización del Anexo I, la Comisión Europea propone actualizar la lista con un acto delegado, siempre y cuando los Estados miembro confirmen que han asumido un compromiso internacional. • Creación de un foro sobre control de exportaciones de bienes de doble uso formado por representantes de alto nivel de la Comisión Europea y de los Estados miembro para que se adopten en los foros internacionales decisiones que reflejen los intereses del mercado único. • Con el objeto de evitar una creciente fragmentación normativa en la UE, mediante la adopción de listas nacionales cada vez más dispares entre sí, en concreto, se propone, que los Estados miembro que adopten nuevas listas nacionales, deberán informar antes a la Comisión y al resto de los Estados miembro para que puedan realizar comentarios sobre la propuesta. • Se propone adelantar la evaluación del Reglamento previsto entre 2026 y 2028 a 2025.

	<p>la proliferación por la adopción de medidas unilaterales tanto dentro como fuera de la UE.</p> <p>Hay que indicar que la UE sólo es miembro en el Grupo de Australia -Australia Group- y observador en Grupo de abastecedores nucleares -Nuclear Suppliers Group-. Por otro lado, no todos los 27 Estados miembros están presentes en los cuatro principales regímenes de control de exportación de bienes de doble uso.</p>	
<p><u>Libro Blanco sobre las opciones para aumentar el apoyo a la investigación y el desarrollo de tecnologías con potencial de doble uso</u></p>	<p>Muchas tecnologías que son fundamentales para la seguridad económica y la autonomía estratégica de la UE tienen potencial de doble uso: estas tecnologías son importantes en muchos ámbitos, tanto civiles como de defensa, y podrían beneficiar a la industria europea y a la economía en general.</p>	<p>El Libro Blanco adoptado revisa y evalúa el actual apoyo a la investigación y el desarrollo ofrecido en el marco de los actuales programas de financiación de la UE y pone en marcha una consulta pública. La Comisión invita a las autoridades públicas, la sociedad civil, la industria y el mundo académico a un diálogo global basado en las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ir más allá sobre la base de la configuración actual: esta opción se basaría en el enfoque actual, caracterizado por centrarse exclusivamente en las aplicaciones civiles (a través de Horizonte Europa) o de defensa (a través del Programa Europeo de Defensa), e introduciría mejoras adicionales que ya pueden probarse en los actuales programas de financiación de la UE; 2. dejar de centrarse exclusivamente en las aplicaciones civiles en determinadas partes del programa sucesor de Horizonte Europa: esta opción permitiría, en condiciones concretas,

		<p>apoyar tecnologías estratégicas emergentes independientemente del ámbito de aplicación (de defensa o civil) en partes seleccionadas del programa; al mismo tiempo, todas las demás partes del programa se centrarían exclusivamente en las aplicaciones civiles;</p> <p>3. crear un instrumento específico centrado concretamente en la investigación y el desarrollo con un potencial de doble uso: tal instrumento se dedicaría a la investigación con potencial de doble uso, mientras que los programas de investigación y desarrollo civiles y de defensa mantendrían su enfoque mutuamente excluyente.</p>
--	--	---

<p><u>Propuesta de Recomendación del Consejo relativa al aumento de la seguridad de la investigación</u></p>	<p>La seguridad de la investigación se refiere a los riesgos relacionados con el carácter internacional de la investigación científica. Estos riesgos se derivan de la puesta en común de conocimientos y tecnologías sensibles, que pueden poner en peligro la seguridad europea y nacional si son canalizados hacia fines militares por un socio de investigación extranjero. Otro riesgo es que la educación académica y la investigación de la UE puedan verse indebidamente influidas por o desde otros Estados. El tercer riesgo para la seguridad de la investigación se produce cuando las tecnologías se utilizan para reprimir o socavar valores fundamentales, tanto en la UE como en otros lugares.</p> <p>El nivel de sensibilización sobre estos riesgos es desigual dentro de la UE. Un número cada vez mayor de Estados miembros y partes interesadas en la investigación están elaborando políticas, mientras que otros parecen ser poco conscientes. Esto crea vulnerabilidades que podrían aprovecharse fácilmente y que pueden obstaculizar el funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación.</p>	<p>La Comisión presenta una propuesta de Recomendación del Consejo para ofrecer a los Estados miembros y al sector de la investigación y la innovación más claridad, orientaciones y apoyo. Presenta principios de internacionalización responsable que deben sustentar todas las políticas de seguridad de la investigación, recomienda medidas prácticas de salvaguardia a los Estados miembros, las organizaciones que financian la investigación y las organizaciones que realizan actividades de investigación, y esboza acciones de apoyo a escala de la UE.</p>
--	---	--